



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO.



TESINA

APORTES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA CARTA
SOBRE LOS INTERESES COMUNES DE LA
HUMANIDAD

Autor: Javiera Paz Cartagena Bustamante.

Profesor Guía: Antonio Pedrals.

Noviembre 2012.

Javiera Paz Cartagena Bustamante.

APORTES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA CARTA SOBRE LOS INTERESES COMUNES DE LA HUMANIDAD

INDICE

Resumen.....	2.
Palabras claves.....	3.
Introducción.....	4.
CAPITULO I Conceptos fundamentales.	
1. La situación civilizacional actual.....	6.
2. La noción de una carta general.....	10.
3. La noción ‘fuente’ en este contexto.....	15.
CAPITULO II Desarrollo del tema.	
4. Fuentes disponibles.....	21.
5. Aspectos formales de las Cartas y Declaraciones.....	33.
6. Bases conceptuales de una Carta general.....	39.
Síntesis y Conclusiones.....	42.
Bibliografía.....	44.

RESUMEN.

La civilización actualmente está viviendo una crisis en todos sus ámbitos de desarrollo. Cada día se hacen más tangible las consecuencias que traen las ventajas del progreso a nivel mundial, sobre todo en el ámbito del cuidado al medio ambiente y el hambre que afecta a más de la mitad de la población mundial. Es por eso que distintas organizaciones a nivel internacional se han dado la tarea de buscar alguna forma de manifestar estos problemas para así, lograr un cambio en la mentalidad de las personas.

Todo esto sumado al hecho de que los Estados, en distintas épocas, se han comprometido a respetar ciertos valores y principios universales en virtud de los cuales guían a sus respectivos países, no siendo en su mayoría eficaz y debiendo confirmar a cada tanto estos valores y principios como especie de recordatorio tanto para los gobernantes como para las mismas organizaciones internacionales. Por ello es que la propuesta de este trabajo se centra en la idea de una posible carta general que reúna los intereses comunes de la sociedad internacional, analizando algunas de las distintas fuentes disponibles y sus aspectos formales con el fin de que dicha carta general refleje un compromiso por parte de los Estados, organizaciones internacionales, autoridades y personas sobre un cambio real en la historia de la humanidad.

ABSTRACT.

Actually the civilization is experiencing a crisis in all areas of development. Every day they become more tangible the consequences that bring the benefits of global progress, especially in the field of environmental care and hunger that affects more than half of the world population. That's why various international organizations have been given the task of finding a way to express these problems for so, get a change in the mentality of people.

All this plus the fact that States, at different times, have involved to respect certain universal values and principles under which lead their respective countries, mostly not being effective and every now and then must confirm these values and principles as a kind of reminder for both leaders to the same international organizations. That is why the proposal of this work focuses on the idea of a possible general letter that meets the common interests of the international society, analyzing some of the different sources available and formal aspects to such general letter reflects a commitment by States, international organizations, authorities and people about real change in the history of mankind.

PALABRAS CLAVES.

- Crisis.
- Civilización.
- Carta general.
- Fuente.
- Cartas y Declaraciones.

KEY WORDS.

- Crisis.
- Civilization.
- General Letter.
- Source.
- Letters and statements.

INTRODUCCIÓN.

La sociedad está inmersa en tiempos de cambios, debe afrontar diversos problemas que han provocado una grave crisis mundial, tanto en lo económico, social, ecológico, cultural etc.

Para solucionar estos problemas globales se necesitan soluciones globales estructurales, siendo necesario un cambio en la visión que tenemos de la vida, ya que los paradigmas de vida dominantes perciben al individuo como el único sujeto de derechos y obligaciones, instituyéndolo como el único referente de vida existente en la sociedad. Por lo tanto, los sistemas jurídicos, educativos, políticos, económicos y sociales se adecuaron y responden a los derechos y obligaciones meramente individuales.

La visión del capital como valor fundamental del pensamiento occidental generó enormes brechas entre ricos y pobres. Estos referentes de valores han propiciado un escenario de desencuentros, y han ido profundizado cada vez más las diferencias entre los seres humanos y todo lo que les rodea, llevando a la humanidad a un alto grado de insensibilidad.

Más allá de lograr “una mejor calidad de vida”, cual fuera la promesa de la modernidad, la humanidad avanza cada día más hacia la infelicidad, la soledad, la discriminación, la enfermedad, el hambre etc. Y, más allá de lo humano, hacia la destrucción de la Madre Tierra.

Esta crisis ha originado reacciones en diversas zonas del mundo que buscan contribuir a que de alguna forma el ser humano asuma la responsabilidad global que tiene como causante de dicha crisis.

Estas reacciones vienen de organizaciones internacionales, instituciones nacionales e internacionales, organizaciones no-gubernamentales, autoridades, grupos de personas etc., que se han propuesto aunar fuerzas para crear, de alguna forma, documentos con valores y principios ético-morales, que tenga valor vinculante para los Estados a nivel internacional.

Y que, a la vez, generen un cambio de conciencia sobre el hecho de que, precisamente, los seres humanos no somos los únicos sujetos de derechos existentes en el mundo y que por ende, no somos los únicos que necesitamos protección, sino que formamos parte de la Tierra, y que tal cual a los seres humanos se nos ha reconocido derechos, es deber de nosotros reconocerle, a los demás seres sintientes y a la naturaleza, una protección jurídica para así, dejar de ser un objeto y convertirse en sujeto de derechos.

Capítulo I. Conceptos fundamentales.

1. La situación civilizacional actual.

Actualmente la civilización está viviendo un momento único y excepcional, caracterizado por sus grandes logros que hasta hace unas décadas resultaban inimaginables, como ocurre, entre otros, con el desarrollo de la ciencia, la cual ha proporcionado al ser humano una libertad nueva que ha contribuido a alcanzar poderes extraordinarios.

El avance tecnológico ha permitido el desarrollo, sin precedentes, de la medicina, como las investigaciones relacionadas con la cura a las distintas enfermedades que han ido surgiendo. Así mismo, la tecnología ha permitido el desarrollo de la arquitectura y la ingeniería, mejorando las construcciones para enfrentar los distintos fenómenos de la naturaleza como terremotos o tsunamis. Todo esto de la mano del avance de las comunicaciones, que han permitido a las personas de distintos lugares, informarse de los acontecimientos acaecidos en el mundo, con el objeto de entregar un estándar de vida de mejor calidad a las personas.

Junto con estos adelantos, ha crecido el sentido de la dignidad humana, de la solidaridad entre los hombres y el respeto por la vida. Creándose distintos escenarios para la discusión sobre la protección a los derechos humanos, dando origen a cartas, declaraciones, organizaciones con objetivos similares, resguardando el respeto a la persona y los derechos que le son inherentes por ser tal. Se ha comenzado a generar debates y concientización sobre el cuidado del medioambiente y el respeto por la naturaleza.

Pero junto con todas estas conquistas del hombre, la humanidad se ve amenazada por los graves problemas que se han ido creando a la par con todos los avances logrados. Son problemas que abarcan un universo enorme de ámbitos, tales como, urbanísticos,

psicológicos, sociales, económicos, jurídicos, políticos, culturales, ecológicos etc., en virtud de los cuales, si nuestras sociedades siguen desarrollándose tal como lo hacen, la humanidad se autodestruirá. Se ha dicho que estamos en la era *“más extraordinaria y terrible de toda la historia”*¹.

Lo anterior, se ve agravado en nuestros tiempos, por el dinero, que es dueño de nuestras conciencias, además por la convivencia entre los hombres que está en crisis, dominados por una manera de pensar y de vivir individualista, intensificándose así la competencia y los conflictos entre los pares.

Otro tema que no podemos soslayar, es la globalización que está llevando al debilitamiento de las instituciones que no son capaces de responder a las demandas sociales. Dando paso a la creación de poderosos grupos económicos mundiales que anteponen sus intereses a los demás y que solo buscan enriquecer a colectivos reducidos, sin dar soluciones que ayuden a los estratos más débiles y mayoritarios de la sociedad.

Así, la desigualdad de las oportunidades trae como consecuencia la segmentación en la sociedad, surgiendo problemas tales como la corrupción, el abuso o la explotación de unos sobre otros. Con todo, podemos observar que la indiferencia del hombre ante el sufrimiento ajeno, la soberbia, la falta de amor de éste para con el otro, hace que se intensifiquen aun más las diferencias, y a la vez, los conflictos, trayendo consigo la violencia y utilización de armas para resolver cualquier tipo de problema.

La civilización actual se encuentra en un punto de inflexión y, según diversos analistas, se hace imprescindible una transformación profunda a nuestra manera de vivir y de pensar, removiendo conciencias, informando sobre los reales problemas que están ocurriendo y que nos afectan a todos.

Algunos organismos internacionales se han dado la tarea de realizar investigaciones y análisis, estando en condiciones de emitir documentos o informes que dan cuenta de la situación actual en la que está la sociedad.

¹Hobsbawn (2003) cit.enPedrals (2006), p. 19.

Al respecto, podemos mencionar el *Informe anual 2012 de Amnistía Internacional* que estuvo centrado, especialmente en Chile, en las manifestaciones realizadas durante todo el año 2011 y parte del presente año, destacando el hecho de que las calles están siendo tomadas como escenarios por las personas para manifestarse y luchar por sus derechos, exigiendo cambios fundamentales en el sistema de educación pública, protestando contra la política medioambiental del gobierno y contra el continuo uso inadecuado de la legislación antiterrorista contra activistas indígenas.

Así, las personas han lanzado un desafío, al pedir a los gobiernos que demuestren liderazgo, sobre todo en la promoción de los derechos humanos, la justicia, la igualdad y la dignidad.

El Informe, también, pone énfasis en la fuerte represión al momento de enfrentar las manifestaciones multitudinarias, sobre todo el abuso de la fuerza contra mujeres cuando han sido detenidas, castigándolas con el pretexto de que ellas no deberían estar en la calle manifestándose².

El mundo estaría demostrando que no va a aceptar líderes que no estén a la altura de sus expectativas. Ellos deben comprender que es fundamental crear y mantener un sistema que proteja a los débiles y ponga límites a los poderosos, basado en el Estado de Derecho y que garantice el fin de la impunidad, en el que los líderes recuerden que están ahí para servir al interés superior de su ciudadanía. Es necesaria la creación de un entorno que ofrezca a todas las personas posibilidades verdaderas de tomar parte en la vida política, donde exista un firme apoyo institucional a la participación de la sociedad civil.

En otra materia y durante tres años, 300 especialistas coordinados por el *Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)* elaboraron el *informe GEO-5*³, que aclara, fundadamente, que las alteraciones de los ecosistemas pueden provocar cambios “sin precedentes” siendo “abruptos e irreversibles”.

El consumismo y la depredación irracional de los recursos naturales de la Tierra son los factores, científicamente comprobados, que han acelerado en niveles alarmantes los

²Informe anual de Amnistía Internacional (2012).

³ Informe Geo-5 (2012).

cambios desfavorables para animales, personas y el habitats que la componen. Esto, tomando en cuenta el calentamiento de dos grados centígrados de la atmósfera debido a la quema de combustibles fósiles iniciada con la revolución industrial. Por eso, los científicos recomendaron a los gobiernos no continuar con subsidios de esta índole que son cinco veces mayor al de las energías renovables. Se ha llegado a establecer que hasta el 80 por ciento del consumo de energía primaria en el mundo se da en la suma de carbón, petróleo y gas natural.

En el mismo orden de cosas, el informe manifiesta que *“el crecimiento económico ha tenido lugar a expensas de los recursos naturales y los ecosistemas; debido a los incentivos perjudiciales”*, y agrega que el uso de suelos ha provocado la deforestación y degradación de los bosques, sobretodo tropicales que *“suponen un costo para la economía mundial, incluso, superior a las pérdidas derivadas de la crisis financiera de 2008”*.

Todo lo anterior, nos debe hacer detenernos y reflexionar sobre cuáles son nuestros ideales, replanteándonos una nueva manera de vivir en común con los demás hombres, entendiendo que todos los problemas señalados provienen de sus mismas acciones, que cada vez van creando instrumentos más poderosos, capaces de destruir todo, para lograr sus objetivos.

No debemos olvidarnos, que somos parte de un todo, que no vivimos aisladamente unos con otros, si no, por el contrario, cada acción que realiza una persona influye en otra. Por esta razón, no podemos pretender una vida meramente individual en un mundo lleno de seres humanos. Se debe pensar globalmente, actuar localmente y cumplir individualmente⁴, porque *“siempre hay un rincón del mundo donde es posible avanzar, y este rincón es uno mismo, proyectado a su espacio inmediato”*⁵.

En definitiva, es el ser humano el único que puede, y es capaz de hacer un cambio real en la situación actual, debiendo asumir esta responsabilidad social y aceptar que, entre todos, debemos ayudar a construir un mundo más aceptable que el actual y actuar,

⁴Varios autores(2006), p.10.

⁵Couture y otros, cit.en Pedrals (2006), p.25.

esforzándonos por mantener relaciones armónicas y equilibradas con el prójimo, con la naturaleza y con todo lo que nos rodea.

A pesar de todo el panorama negativo por el cual se encuentra nuestra sociedad, hay que reconocer que existe un espíritu comunitario nunca antes visto, donde distintos sectores de la sociedad han hecho esfuerzos para proponer soluciones y, así salvar nuestra Tierra. Grupos de personas se organizan para tener una mejor calidad de vida concientizando a los demás con amabilidad, energía y con la esperanza de que todavía hay tiempo de cambiar el rumbo de la historia.

Y así como expresa el preámbulo de la Carta de la Tierra *“debemos unirnos para crear una sociedad global sostenible, fundada en el respeto hacia la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz”*⁶.

Hoy más que nunca la realidad demuestra que la necesidad de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos se encuentra presente. Las amenazas del siglo XXI no perdonan a nadie, ni el cambio climático, ni la propagación de las enfermedades y las armas mortíferas, ni el flagelo del terrorismo se detienen antes las fronteras⁷.

2. La noción de una Carta general.

Actualmente distintas voces apuntan a la necesidad de un cambio general en los asuntos humanos, el cual debiera proyectarse en acciones individuales concretas, en reformas de instituciones nacionales y globales, asumiendo las responsabilidades socioculturales que como seres humanos tenemos.

Estos llamados se recogen explícitamente en textos y documentos de consenso multinacional⁸ como la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, la

⁶ Iniciativa Carta de la Tierra (2000).

⁷ Aguilar (2008), p.12.

⁸ Varios autores (2006).

Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Tierra, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales etc.

Como se puede apreciar una Carta general tiene distintas expresiones, como declaración o manifestación, y se puede definir en un sentido genérico como una fuente que se refiere, de un modo u otro, a los problemas globales, ya sea que provengan de ciertas autoridades, de instituciones o de corporaciones. Esta representa una expresión fundamental de idearios de la sociedad.

En el curso de la historia la creación de las distintas cartas o declaraciones se ha dado en virtud de procesos paulatinos de protección a los derechos de las personas.

En el caso de la protección de los derechos humanos, se vió reflejado en la rebelión contra la arbitrariedad de las monarquías absolutas la que daría lugar a un nuevo tipo de reivindicaciones. Este movimiento por las libertades se manifestó de manera más precoz y persistente en Inglaterra con la *Carta Magna de las Libertades de Inglaterra de 1215*, primer documento significativo que establece limitaciones jurídicas al poder real⁹, en donde la cláusula de mayor relevancia histórica, es aquella que señalaba que ningún súbdito de la corona sería multado o encarcelado, sin previo juicio de sus iguales y de acuerdo a las leyes del país.

Estos derechos que inicialmente fueron de beneficio del clero y la nobleza, con el transcurso del tiempo se extendieron a todos los hombres, convirtiéndose en el fundamento de los derechos que los ingleses y americanos llaman “*el debido proceso de la ley*”¹⁰.

Luego, el *Habeas Corpus de 1679*, dictada en Inglaterra, fue creada con el propósito de proteger al ciudadano de todo arresto o traslado arbitrario, garantizarle el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de transgresiones, y responsabilizar a los ejecutantes estableciendo multas y sanciones a los funcionarios negligentes. Se la considera como símbolo de la libertad personal.

En el mismo sentido, la *Bill of Rights de 1689*, considerada como una de las precursoras de las modernas declaraciones de derechos, es un verdadero contrato,

⁹ Squella (2004), p. 180.

¹⁰ Diémer y Valdés(2006), p.181.

establecido entre los soberanos y el pueblo, también soberano, que puso fin al concepto de realeza del derecho divino en Inglaterra, enumera los derechos reconocidos al pueblo desde 1215 y enuncia un principio esencial en su artículo primero: “*la autoridad real no tiene fuerza de ley; la ley está por encima del rey*”¹¹.

Continuando en el marco de la protección a los derechos humanos, con la independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa aparecen manifestaciones concretas de declaraciones de derechos individuales fundadas sobre el reconocimiento de derechos inherentes al ser humano que el Estado debe respetar, entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, como los contemplaba la *Declaración de Independencia de 1776*.

Por otro lado, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*, prescribía en su primer artículo: "Los hombres nacen y permanecen libres y con iguales derechos". Esta declaración es un texto histórico fundamental en el que se basaron todos los movimientos de ideas en materia de derechos humanos que surgieron posteriormente.

Es así como aparecieron indicios de un régimen internacional de protección de los derechos humanos¹² que se concretizó en el siglo XX, luego de la II Guerra Mundial, en virtud de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el nazismo y el fascismo, ideologías que autorizaban a los humanos a torturar y exterminar masivamente, por millones, a otros humanos, justificándose en una determinada idea de humanidad, que servía para hacer lógicamente loables, los actos más viles. Con ello se hace latente el concepto de la dignidad humana, que todo ser humano posee y que le es propia, aquello que está por encima de cualquier precio y que no admite equivalente alguno, pues no tiene valor relativo sino absoluto¹³.

Este indicio de régimen internacional de derechos humanos se ve plasmado en la creación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948* adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas, se estima que ha sido uno de los grandes logros del siglo XX. En su preámbulo reconoce que la libertad, la justicia y la paz en el mundo

¹¹ Squella (2004), p. 183.

¹² Schofield (2008), p.6.

¹³ De Koninck (2006) prólogo.

tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; y además, señala, a la declaración, como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción¹⁴.

A nivel regional se creó el Consejo de Europa en 1949, que fue quien aprobó la *Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*, la que tiene por objeto asegurar el reconocimiento y aplicación efectiva de los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Lo que destaca esta Convención es la forma de hacer efectivos, en el ámbito jurisdiccional, los derechos humanos que allí se proclaman. En efecto, ante la ineficacia práctica de la Declaración Universal en lo que respecta a su exigibilidad, establece con caracteres de permanencia, la obligatoriedad de jurisdicción y acceso indirecto de los particulares interesados, a la Corte Europea de los Derechos del Hombre, quien conoce de las denuncias y reclamaciones interpuestas por los sujetos, individuales o colectivos, que se consideren lesionados en sus derechos, por acciones u omisiones de Gobiernos, propios o extraños¹⁵.

Ya en el siglo XXI y con la intensificación de problemas que nos aquejan a nivel mundial en marzo del 2000, después de varios borradores y luego de considerar las contribuciones de personas de todas las regiones del mundo, se crea *La Carta de la Tierra*, cuya presentación se llevó a cabo durante una ceremonia en el Palacio de la Paz en La Haya.

¹⁴Declaración Universal de los Derecho Humanos (1948).

¹⁵Schofield (2008), p.9.

La Carta de la Tierra es una declaración de los pueblos sobre la interdependencia global y la responsabilidad universal, la cual establece principios fundamentales para la creación de un mundo justo, sostenible y pacífico. La misma, busca identificar los retos críticos y las opciones de la humanidad en el siglo XXI. Sus principios están diseñados para servir como “un fundamento común mediante el cual deberá guiar y valorar la conducta de las personas, organizaciones, empresas, gobiernos e instituciones transnacionales”¹⁶.

La Carta es el producto de un diálogo intercultural a nivel mundial sobre los valores en común y los principios compartidos, el cual se continuó en los años 90 y duró toda una década. Este diálogo, que fue el proceso de consulta más abierto y participativo que se haya realizado jamás en torno a la redacción de un documento internacional, representa la fuente primordial de la legitimidad de la Carta de la Tierra como guía ética.

Se realizó una campaña de apoyo que atrajo a más de 2.000 organizaciones que avalaron la Carta, representando a millones de personas, incluyendo a muchas asociaciones nacionales e internacionales y eventualmente a instituciones globales como UNESCO.

Hoy es reconocida como una declaración de consenso global que nos brinda el significado de la sustentabilidad, la visión del desarrollo sostenible y los principios por medio de los cuales dicho desarrollo ha de ser alcanzado. Asimismo, es utilizada como base para negociaciones de paz, como documento de referencia en el desarrollo de estándares globales y códigos de ética, como recurso en procesos legislativos y de gobernabilidad, como herramienta de desarrollo comunitario, como marco educativo para el desarrollo sostenible y en muchos otros contextos.

Por consiguiente, en un momento en que se necesita con urgencia la generación de importantes cambios en la forma en que pensamos y vivimos, la Carta de la Tierra desafía a examinar nuestros valores y a escoger un rumbo mejor; a buscar aspectos en común en medio de nuestra diversidad y a adoptar una ética global que comparte una creciente cantidad de personas en todo el mundo.

¹⁶ Iniciativa Carta de la Tierra (2000).

3. La noción de fuente en este contexto.

Primero que todo es necesario señalar que la palabra “Fuente” nos da la idea de origen, nacimiento o principio de algo y desde el punto de vista jurídico, al hablar de *Fuente del Derecho* nos estamos refiriendo a las causas o fenómenos que le dan origen.

Existen diversos conceptos de *fuentes*, por lo que es preciso concentrarnos en el más idóneo para el presente trabajo. A continuación se hará un breve análisis de los distintos conceptos de fuentes existentes, a saber:

a) Fuente del derecho es “cada fuerza social con facultad normativa creadora”, que en un sentido técnico alude, más que al origen del derecho natural o positivo, *a los hechos y a las formas* mediante los cuales una sociedad constituida establece y exterioriza la norma jurídica como derecho positivo obligatorio¹⁷.

b) En un sentido jurídico, la palabra fuente, es la potestad de creación de normas, es decir, la persona o personas o grupos sociales que ostentan la *potestas normandi*¹⁸.

c) Una definición más extendida es aquella que considera a las fuentes del derecho como aquellos actos o hechos a los que un determinado ordenamiento jurídico atribuye la idoneidad -si se trata de hechos, como la costumbre- o la capacidad -si se trata de actos, en las fuentes formales- de producir normas jurídicas¹⁹.

d) El concepto de fuentes debe centrarse en las diversas categorías o tipos normativos por medio de los cuales se manifiesta el proceso de producción y aplicación del derecho, mediante la incorporación de normas jurídicas al ordenamiento²⁰.

Para el jurista Savigny, el origen del derecho no se sitúa en la ley, la costumbre o el derecho científico, sino en el espíritu del pueblo, fuente autentica de la que esas categorías

¹⁷Castán (1982), cit.en Balaguer (1991), p.60.

¹⁸Diez-Picazo y Guillón(1988), cit.en Balaguer (1991), p.60.

¹⁹Bobbio (1960), cit.en Balaguer (1991), p.61.

²⁰Balaguer (1991), pp.60-61.

solo son formas de expresión. El origen del derecho está en la conciencia común del pueblo, es ahí donde vive el derecho positivo, el que surge de ese espíritu general que anima a todos los miembros de una misma nación, la unidad del derecho se revela a su conciencia necesariamente, y no es producto de la casualidad²¹.

En el mismo sentido, el Doctor en Derecho don Manuel de Rivacoba sostiene que la significación primitiva y genuina de la palabra fuente pertenece al lenguaje vulgar y hace referencia a una realidad natural. En suma, la palabra fuente aplicada al derecho, en todos sus significados se refieren al origen de éste, pero como este término puede ser tomado en variadas acepciones, la locución *Fuentes del Derecho* exige cuidadosas precisiones en sus múltiples significados.

Prescindiendo de los significados de carácter filosófico y examinándola tan solo desde un aspecto técnico, Rivacoba realiza una clasificación de las fuentes en: **a)**Fuentes de Producción y Fuentes de Conocimiento; **b)**Fuentes Formales y Fuentes Materiales; **c)**Fuentes Inmediatas y Fuentes Mediatas; **d)** Fuentes Directas y Fuentes Indirectas.

Además de las acepciones antes mencionadas, Rivacoba agrega otra, que aunque es perteneciente al carácter histórico del derecho, más que al técnico, a menudo se emplea y resulta de gran utilidad, a saber: Fuentes del derecho en relación con los antecedentes, ya sea en el propio ordenamiento jurídico o en uno extraño.

Clasificaciones, según Rivacoba.

a) Fuentes de producción y Fuentes de Conocimiento.

Esta clasificación está inspirada en Stammler²², y se basa en el doble aspecto de la voluntad que crea la norma jurídica y el modo de manifestarse; y como puede ser, por tanto, conocida esa voluntad.

Por ende, *Fuente de Producción* es, como dice Federico de Castro, “*cada fuerza social con voluntad normativa creadora*”²³, cada sector de la sociedad

²¹Balaguer (1991), p.61.

²²Jurista alemán (1856-1938)

²³Rivacoba (1968), p.56.

dotado del poder de crear derecho objetivo y por otro lado, *Fuente de Conocimiento* es la forma en que el derecho objetivo asume en la vida social y por cuyo medio puede ser producido.

Ahora bien, cada fuerza social con potestad para dictar derecho lo hace de un modo similar a la significación que tiene y la función que desempeña en la comunidad, correspondiéndose unívocamente las fuentes de producción con las de conocimiento, y viceversa.

Lo anterior da lugar a la siguiente correlación: las Supremas Potestades políticas del Estado -fuente de producción- crean el derecho a través de la Ley -fuente de conocimiento-; la Sociedad o ciertos grupos sociales indiscriminadamente considerados, crean el derecho por medio de la costumbre; el Poder Jurisdiccional del Estado, o ciertos órganos del mismo, cuando para ello están facultados en un ordenamiento, crean, por su parte, el derecho sirviéndose de la jurisprudencia, y, en fin, los estudiosos del derecho o juristas, también, en los ordenamientos que les han conferido esta facultad, lo crean por la doctrina.

b) Fuentes Formales y Fuentes Materiales.

Se distinguen en atención al doble aspecto del contenido del derecho y de las formas de manifestarse. *Fuentes materiales del derecho* son los elementos de la realidad natural -tanto en el orden físico como en el psíquico-, cultural y social que determinan el contenido de la norma jurídica, que le suministran su substancia; y *Fuentes formales* son los diversos modos de manifestarse aquella, es decir la norma jurídica, las formas que reviste su aparición en la vida jurídica.

c) Fuentes Inmediatas y Fuentes Mediatas.

Ésta calificación tiene su base en la fuerza obligatoria propia de la fuente como tal. Las *Fuentes inmediatas* poseen en sí mismas la fuerza obligatoria, mientras que las *mediatas* carecen en sí de ella, recibéndola derivadamente, de una fuente inmediata, en cuanto se remite a las mismas y las reconoce como origen subsidiario del derecho objetivo en general o de cierta rama de éste.

Rivacoba nos señala un ejemplo en el caso de que una fuente inmediata, como la ley, monopolice la creación del derecho en una cualquiera de sus partes, pero que, para colmar sus propias insuficiencias, en general o en la regulación de una institución determinada, se remita a la costumbre. Entonces, ésta no poseería en sí misma la fuerza obligatoria, sino subsidiariamente, por remisión y derivada de la ley.

d) Fuentes Directas y Fuentes Indirectas.

Esta clasificación se funda en la virtualidad para producir normas jurídicas. Las *Fuentes directas* poseen esa capacidad y producen por sí solas el derecho; las *indirectas*, también llamadas coadyuvantes, no, pero contribuyen indirectamente, a través de una fuente directa, o sea, coadyuvan con ella, a la creación del derecho.

La doctrina, por ejemplo, carece de aptitud, en los derechos modernos, para producir por sí normas jurídicas, pero puede y suele influir en la legislación, que las crea por sí misma. Así pues, las llamadas *Fuentes indirectas* no tienen rango o carácter de fuente del derecho, puesto que no lo crean, como no sea en la manera que su misma denominación denota²⁴.

Por otro lado, el profesor Agustín Squella, en su libro de Introducción del Derecho, habla de las diversas acepciones de la palabra *Fuentes del Derecho*, en donde una vez más se hace referencia a que la palabra *Fuente* remite a la procedencia u origen de algo, y en algunas de sus distintas acepciones la expresión *Fuentes del Derecho* se remite a su vez al origen o precedencia del derecho, expresión conectada con quiénes y cómo se hayan autorizados para producir nuevas normas jurídicas, modificar o dejar sin efecto las que se encuentran actualmente vigentes.

²⁴Rivacoba (1968), pp.55-58.

Siendo una expresión metafórica, fuentes del derecho y teniendo más de un significado, resulta indispensable precisar algunos de ellos. Cuestión que analiza el profesor Agustín Squella, a saber:

- 1) Fuente del derecho alude al *fundamento último del derecho*, y es, en este contexto que aparece utilizada la expresión cuando se afirma, por ejemplo, que Dios es el fundamento último del derecho o que ese fin último es el espíritu humano o espíritu del pueblo.
- 2) Fuente del derecho es una expresión que se utiliza para aludir a *cualquier forma de organización humana* que requiera del derecho para existir y desarrollarse. Es en este sentido que se emplea dicha expresión cuando se dice, por ejemplo, que la sociedad es fuente del derecho, o que lo es el estado, o que la comunidad internacional es fuente del derecho.
- 3) Fuente del derecho alude al *órgano, autoridad o persona* que crea o produce derecho de acuerdo a lo que disponen las normas de competencia de un ordenamiento jurídico. De este modo el legislador sería una fuente del derecho.
- 4) Fuente del derecho significa *fundamento de validez* de una norma jurídica, de modo que si la Constitución es el fundamento de validez de la ley, la Constitución es entonces una fuente del derecho.

En las dos acepciones anteriores la expresión “Fuente del derecho” da lugar al concepto de “Fuentes Formales del derecho”

- 5) Fuente del derecho alude a *factores de diversa índole*, políticos, económicos, sociales, científicos, técnicos, etc., que presentes en una determinada sociedad, en un momento dado influyen de manera importante en la producción de una o más normas del ordenamiento jurídico que rige en una sociedad y en el contenido de que tales normas se encuentran provistas. Esta acepción se refiere a la “Fuentes Materiales del derecho”.

- 6) Fuente del derecho en sentido de *fuentes del conocimiento jurídico*, o simplemente de *fuentes cognitivas*, son todas aquellas manifestaciones externas reveladoras de normas jurídicas o de hechos con significación o importancia jurídica, tanto actuales como pasados, que permiten conocer el estado del derecho en un momento histórico determinado.

Así, por ejemplo, una inscripción hallada junto a la tumba de un antiguo faraón egipcio es una fuente del conocimiento jurídico en la medida en que proporciona información acerca de las reglas por las que se regía entonces la sepultación de esos mandatarios; otro ejemplo es un texto legal actualmente vigente, publicado en una recopilación de leyes, puede ser considerado del mismo modo una fuente cognitiva del derecho, puesto que permite informarse acerca de las regulaciones jurídicas introducidas por esa misma ley²⁵.

Ahora bien, sin perjuicio del análisis antes realizado acerca de las diversas acepciones existentes en doctrina sobre la palabra “fuente”, es importante destacar que lo cierto es que la palabra “fuente” se toma aquí, genéricamente, como textos, documentos, manifiestos, materiales etc. que, en algún sentido, permiten el conocimiento de cartas y otros antecedentes vinculados con este trabajo.

En este sentido se acerca más a un concepto material y cognoscitivo de la palabra, ya que son factores de diversa índole presentes en la sociedad y manifestaciones externas reveladoras de hechos con significación jurídica, actuales o pasados, respectivamente, que permiten la profundización del conocimiento de cartas y documentos relacionados con este trabajo.

²⁵Squella (2004), pp.205-208.

Capítulo II. Desarrollo del tema.

4. Fuentes disponibles.

De acuerdo con la precisión hecha sobre la palabra fuente y su significado genérico para este trabajo (§3), y siguiendo al profesor Squella en relación a *fuentes del derecho* que se puede entender como una expresión que se utiliza para aludir a cualquier forma de organización humana que requiera del derecho para existir y desarrollarse; y también, a los factores de diversa índole, que presentes en una determinada sociedad, en un momento dado, influyen de manera importante en la producción de una o más normas.

Es oportuno ahora, señalar que, para los fines de este trabajo, existe una serie de fuentes con las características antes dichas, como son las diferentes cartas que a lo largo de la historia y del desarrollo de los Estados se han ido creando por distintas instituciones.

A continuación se hará un análisis de algunas de las diversas fuentes disponibles existentes:

- A) Para empezar debemos señalar como principal fuente existente *La Carta de las Naciones Unidas* firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, Estados Unidos, la cual entro en vigor el 24 de octubre del mismo año y *La Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas da origen a una organización internacional fundada en 1945 tras la Segunda Guerra Mundial, factor clave de la realidad cultural y social que constituye la base de la carta y que será la *f fuente material* que determina el contenido de la misma, por 51 países que se comprometieron a mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones

de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos²⁶.

La labor de las Naciones Unidas llega a todos los rincones del mundo. Siendo conocida por el mantenimiento de la paz, la consolidación de ella, la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria. Hay muchas otras maneras en que las Naciones Unidas y su sistema afectan a nuestras vidas e intentan hacer del mundo un lugar mejor.

Hoy en día la Organización trabaja en una amplia gama de temas fundamentales, desde el desarrollo sostenible, medio ambiente y la protección de los refugiados, socorro en casos de desastre, la lucha contra el terrorismo, el desarme y la no proliferación, hasta la promoción de la democracia, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, la gobernanza, el desarrollo económico y social y la salud internacional, la remoción de minas terrestres, la expansión de la producción de alimentos, entre otros, con el fin de alcanzar sus objetivos y coordinar los esfuerzos para un mundo más seguro para las generaciones presentes y futuras.

- B) Por otra parte la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, fue el primer instrumento que reconoció hace 64 años, lo que en la actualidad han pasado a ser valores universales: los derechos humanos son inherentes a todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad²⁷.

La Declaración es una de las principales fuentes disponibles porque, respecto del tema central de este trabajo y la diversidad de fuentes que tuvo al momento de su redacción, precisamente nació de un grupo de 18 redactores correspondientes a distintos trasfondos culturales, regiones geográficas y tradiciones jurídicas. Ellos buscaban un “estándar común a alcanzar” por todos y compartidos por todos, lo que

²⁶ Aguilar (2008), p.78.

²⁷ Aguilar (2008), p.9.

ayudaría a asegurar un nivel de vida más alto y grado de libertad mayor. Ellos fueron capaces de producir un conjunto normativo de libertades interdependientes y responsabilidades sociales²⁸.

En cuanto su contenido cabe destacar el Art.28 de la Declaración, ya que éste da un claro impulso a la internacionalización de los derechos, al declarar que “toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”. Es por ello que la Declaración Universal de los Derechos Humanos considerada generalmente el fundamento de las normas internacionales sobre derechos humanos, es una de las fuentes más relevantes a las cuales recurrir al momento de la creación de una Carta General que incluya como parte de su contenido la protección de los derechos humanos.

Dentro de sus grandes méritos logró expresar, en un conjunto de normas, un entendimiento de que los Gobiernos no deberían infligir a sus pueblos, así como un reconocimiento de su deber positivo de empoderar y proteger al vulnerable. Fue el cimiento de las normas internacionales de derechos humanos. Ha sido fuente de inspiración de numerosos tratados y declaraciones internacionales, convenciones internacionales y constituciones nacionales, por ello es la importancia de mencionarla en este trabajo y el aporte que ha hecho y continúa haciendo a los diversos documentos y cartas a nivel internacional.

Es preciso destacar que ha sido un éxito en el progreso de la humanidad, es potencialmente un agente de cambio para todos en cualquier lugar, los principios que sostiene la Declaración pueden ser encontrados virtualmente en todas las culturas y tradiciones.

Si bien es cierto la Declaración Universal de los Derechos Humanos es una fuente mediata, en el sentido de que carece de fuerza obligatoria en sí misma y, más

²⁸ Aguilar (2008), p.10.

bien, tiene un carácter declarativo y no propiamente el de un pacto internacional vinculante, ya que no crea obligaciones legales para los Estados que la suscribieron, lo cierto es que constituye un hito fundamental en la historia de la protección a los derechos humanos, puesto que junto con marcar, de cierto modo, el inicio del proceso de internacionalización de ellos, influyo en numerosas constituciones, posteriores a ellas a nivel del derecho interno de los Estados.

Con todo, es preciso señalar que la opinión mayoritaria de los actuales juristas sobre el tema, es que la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha pasado a ser vinculante tanto por vía consuetudinaria, como porque recoge o consagra normas “*jus cogens*”, es decir, normas imperativas del derecho internacional²⁹.

C) A su vez, en 1968 tuvo lugar, en Irán, la Conferencia Internacional de Derechos Humanos para evaluar los progresos logrados en los veinte años transcurridos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁰. Dentro de este contexto se creó la Proclamación de Teherán, en virtud de la cual se afirmó la responsabilidad de los estados de cumplir con sus obligaciones para la plena realización de los derechos humanos³¹ entendiendo así la integralidad de los mismos y ampliando el foco de visión a los derechos económicos, sociales y culturales.

La Proclamación de Teherán constituyo una suerte de actualización o reafirmación de los principios que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, transformándose esta última en norma de *ius cogens*, adquiriendo así fuerza vinculante para la comunidad internacional.

Lo más destacable de esta fuente disponible, la Proclamación, es que establece la *indivisibilidad y complementariedad* de los derechos humanos, como

²⁹ Squella (2004), p.187.

³⁰ Acta final de la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos (1968), p.1.

³¹ Loyola (2009), p.12.

una realidad³². Indicando que: “Como los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles, la realización de los derechos civiles y políticos sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales resulta imposible”³³.

Para que pueda alcanzarse este objetivo, es preciso que las leyes de todos los países miembros de la comunidad internacional reconozcan a cada ciudadano, sea cual fuere su raza, idioma, religión o credo político, la libertad de expresión, de información, de conciencia y de religión, así como el derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de su país, sin restricciones odiosas.

Es así como la Proclamación de Teherán es una fuente disponible de importancia, ya que establece la indivisibilidad y complementariedad de los derechos humanos, siendo clave al momento de la creación de una carta a nivel internacional que contemple los intereses comunes de la humanidad.

- D) En otro ámbito de la regulación de los derechos a nivel internacional, y como fuente disponible, existe la *Carta Mundial de la Naturaleza* de 1982, documento parte de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General de la misma.

La Carta Mundial de la Naturaleza reafirma los principios fundamentales de las Naciones Unidas, destacando que toda forma de vida es única y merece ser respetada, con el fin de reconocer a todos los seres vivos su valor intrínseco. El hombre dispone de medios para transformar la naturaleza y agotar sus recursos, y por ello, debe reconocer cabalmente la urgencia que reviste mantener el equilibrio, la calidad de la naturaleza y conservar los recursos naturales³⁴.

La Asamblea General de las Naciones Unidas establece la necesidad de adoptar las medidas adecuadas, a nivel nacional e internacional, individual y colectivo, público y privado, para proteger la naturaleza y promover la cooperación

³² Ibid.

³³ Acta final de la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos (1968), p.4.

³⁴ Sánchez (2010), p. 15.

internacional en esta esfera. Y luego en el texto de la Carta proclama principios de conservación, con arreglo a los cuales debe guiarse y juzgarse todo acto del hombre que afecte a la naturaleza³⁵.

E) Dentro de este marco ha de considerarse, también, como fuente disponible lo realizado el año 2000 por las Naciones Unidas donde se llevó a cabo la *Cumbre del Milenio*, la cual reunió a 191 países (siendo 189 Estados Miembros en ese entonces), incluyendo a 147 jefes de Estado y de gobierno. En esta Cumbre fue adoptada la "*Declaración del Milenio*", un documento donde los países reafirman su fe en la ONU y su Carta, para lograr un mundo más pacífico, más próspero y más justo, estableciendo, además, puntos de acuerdo en diversos temas de interés mundial.

La Cumbre sorprendió por la notable coincidencia de opiniones de los líderes mundiales con relación a los retos que el mundo enfrenta, logrando que estos líderes establecieran objetivos concretos sobre los temas principales tratados en aquella ocasión.

Los objetivos acordados en esta Cumbre se conocen ahora como los "*Objetivos de Desarrollo del Milenio*" y proporcionan un marco para que todo el sistema de la ONU trabaje coherentemente y en conjunto hacia un fin común.

Estos objetivos son:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

³⁵ González (1991), p. 89.

Los objetivos constituyen una prueba de la voluntad política de establecer asociaciones más sólidas, y comprometen a los países a tomar nuevas medidas y aunar esfuerzos en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el hambre, la falta de educación, la desigualdad entre los géneros, la mortalidad infantil y materna, la enfermedad y la degradación del medio ambiente.³⁶

Es así como los líderes declararon que el principal reto de hoy es hacer de la globalización una fuerza positiva para todos, reconociendo que hasta ahora, sus beneficios y costos no están repartidos de forma equitativa.

- F) Otro documento de especial relevancia para este trabajo, ya que fue el proceso de consulta más abierto y participativo que se haya realizado jamás en torno a la redacción de un documento internacional, es *La Carta de la Tierra*. En torno a este documento se realizó una campaña de apoyo que atrajo a más de 2.000 organizaciones que lo avalaron, representando a millones de personas, incluyendo a muchas asociaciones nacionales e internacionales.

Una creciente cantidad de juristas internacionales reconoce que la Carta de la Tierra está adquiriendo un estatus de Soft Law. Se considera que este tipo de documentos, tal como la Declaración Universal de Derechos Humanos, son moralmente vinculantes para los gobiernos estatales que aceptan avalarlos y adoptarlos, aunque no sean vinculantes en el plano jurídico. Pero por lo general, dichos documentos pueden considerarse como la base para el desarrollo de una Hard Law.

La Carta de la Tierra contiene 4 principios básicos: I Respeto y Cuidado de la Comunidad de la Vida, II Integridad Ecológica, III Justicia Social y Económica, IV Democracia, No Violencia y Paz. En cada uno de ellos hay principios generales que nos dan cuenta del objetivo que tiene esta Carta es el cambio de mentalidad que debemos adoptar como sociedad civil, y la responsabilidad universal que debemos

³⁶ Naciones Unidas (1945).

asumir, apuntando hacia el bienestar presente y futuro de la familia humana y del mundo viviente en su amplitud³⁷.

- G) Cabe señalar, también, dentro de las fuentes disponibles mediatas e indirectas, la *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*, que es un documento emitido por la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre Cambio Climático y Derechos de la Madre Tierra, celebrada en Tiquipaya, Bolivia, en abril del 2010.

Dicha declaración apunta específicamente a que la Tierra es un “ser vivo” y, por lo tanto, un sujeto de derechos, y los humanos no somos ni propietarios ni administradores de ella, sino que somos hijos de la Tierra, formamos parte de ella, visión que tienen los pueblos indígenas, en virtud de la cual sustentan su modo de concebir una democracia comunitaria, la economía, su cultura, su espiritualidad, su modo de vida, en definitiva su identidad.

Dentro de su contenido existen los derechos de la madre tierra como por ejemplo el Derecho a la vida y a existir, el Derecho a ser respetada, el Derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable, derecho muy relacionado con el tema de los alimentos transgénicos, que afecta a más de la mitad de los países del globo terráqueo y a su producción de alimento, reafirma un derecho para todos los seres vivos que es el que todos los seres tienen el derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los seres humanos³⁸.

Del mismo modo que los derechos, la declaración plantea las obligaciones de los seres humanos con la madre tierra, en virtud de las cuales intenta poner énfasis en la responsabilidad que todos los seres humanos tenemos respecto a la Tierra y su cuidado, señalando en su artículo 3 que “*Los seres humanos, todos los Estados, y todas las instituciones públicas y privadas deben: ... c. Promover y participar en el*

³⁷ Iniciativa de la Carta de la Tierra (2000).

³⁸ Declaración de los Derechos de la Madre Tierra (2010).

aprendizaje, análisis, interpretación y comunicación sobre cómo vivir en armonía con la Madre Tierra de acuerdo con esta Declaración;...d. Asegurar de que la búsqueda del bienestar humano contribuya al bienestar de la Madre Tierra, ahora y en el futuro; ... g. Garantizar que los daños causados por violaciones humanas de los derechos inherentes reconocidos en la presente Declaración se rectifiquen y que los responsables rindan cuentas para restaurar la integridad y salud de la Madre Tierra”³⁹.

Lo que destaca en este documento es que su objetivo unifica la protección de todos los seres vivos, incluyendo a los seres animales y a los seres no-animales, sin darle una importancia mayor a uno por sobre el otro, señalando que la Tierra es una, pero el mundo no lo es, y que todos dependemos de una sola biósfera para el sustento de nuestras vidas. Sin embargo, algunos utilizan los recursos de la Tierra a un ritmo tal que dejarían poco para las futuras generaciones.

Es así, que para los pueblos indígenas, frente a la arremetida neoliberal de la explotación irracional de la Tierra, esta debe ser protegida y dotada de derechos. Y frente a la crisis global, plantean cambiar el rumbo de la sobreexplotación y mercantilización, devolviendo el equilibrio con el *Buen Vivir*, término utilizado en la Constitución Ecuatoriana, la cual señala: “el régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*” (art.275).

La Constitución Boliviana, por su parte, declara que: “El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: *ama qhilla*, *ama llulla*, *amasuwa* (no seas flojo, no sea mentiroso, ni seas ladrón), *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maradi* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble) (art.8, n° I).

³⁹ Ibid.

Según los intérpretes, lo que quiere decir el Buen Vivir es el logro de una relación armónica con los demás, con la Naturaleza; implica austeridad, disfrutar del “lujo de lo esencial”. No constituye individualismo, ni competencia, ni guerra, ni destrucción de la Naturaleza, ni hedonismo.

H) Finalmente se hace necesario hacer una breve referencia al *Sumak Kawsay* como fuente disponible.

La realidad del régimen de desarrollo actual basado en un sistema capitalista mundial donde existe un estilo de vida cómoda para grupos reducidos de la población del planeta, mientras el resto, una gran mayoría, sostiene los privilegios de aquel segmento privilegiado e incluso opresor, es la realidad propia del capitalismo. El cual ha demostrado una gran capacidad productiva, ha impulsado progresos tecnológicos sustanciales y sin precedentes; y ha conseguido, incluso reducir la pobreza en varios países.

Sin embargo, produce también profundas desigualdades sociales entre los países y dentro de ellos. Crea riqueza, pero la mayoría de las personas no participan de sus beneficios, es la lógica del capitalismo, aquel que privilegia la ganancia, la obtención de más ganancias por sobre todas las cosas.

Es la lógica de las empresas transnacionales a las que solo les importa aumentar la utilidades y bajar los costos, es la lógica del consumo sinfín, de la guerra como instrumento para adueñarse de mercados y de los recursos naturales y no importa si para conseguir más mercados y más ganancia se tiene que destruir los bosques, explotar y despedir trabajadores y privatizar los servicios esenciales para la vida humana⁴⁰.

⁴⁰ Farah y Vasapollo (2011), p.10.

A pesar de todo aquello, algunas sociedades del planeta están impulsando importantes transformaciones políticas y culturales cargadas de impugnaciones al capitalismo, buscando caminos alternativos para encontrar soluciones a las amenazas al sostenimiento de la vida en el planeta y al planeta mismo, a la desigualdad y a la exclusión.

En distintas zonas se debaten alternativas orientadas a reconocer la pluralidad de situaciones económicas, culturales y también políticas existentes en el seno de la sociedad. Esto ocurre sobre todo en América Latina, particularmente en Bolivia y Ecuador, en donde convergen búsquedas innovadoras contra la privatización del sostenimiento de la vida y la naturaleza.

Es en estas condiciones desfavorables tanto para América Latina como para el resto del mundo en que nace una nueva concepción sobre el vivir, sobre el estilo de vida, cual es el “Vivir bien”, el “Buen Vivir” o “Sumak Kawsay”, que es una forma de vida, de relación con la naturaleza, de complementariedad entre los pueblos, que plantea una crítica al sistema actual que se está devorando a los seres humanos y a la naturaleza, desnudando las causas estructurales de las crisis (alimenticia, climática, económica, energética) que existe en nuestro planeta⁴¹.

Los Pueblos Indígenas proponen para el mundo el “Vivir Bien”, el capitalismo se basa en el “Vivir Mejor”, y las diferencias son claras: el vivir mejor significa vivir acosta del otro, explotando al otro, saqueando los recursos naturales, violando la Madre Tierra, privatizando los servicios básicos; en cambio, el vivir bien es vivir en solidaridad, en igualdad, armonía, en reciprocidad.

Vivir bien es pensar no solo en términos de ingreso per-cápita, sino de identidad, de comunidad y de armonía entre nosotros y con nuestra Madre Tierra.

Esta noción de vida es atribuida a los pueblos campesinos e indígenas y, en general, a todas las estructuras donde los mecanismos de desarrollo no están

⁴¹ Farah y Vasapollo (2011), p. 9.

basados en la ganancia sino en el vínculo y el respeto por el ambiente que nos rodea; una Naturaleza que incluye la humanidad y el territorio viviente⁴².

La visión andina del Vivir Bien, no es la única fuente de inspiración que impulsa este estilo de vida. Desde círculos de la cultura occidental se levantan cada vez más voces que podrían estar, a su manera, en sintonía con esta visión indígena. Además, el concepto del Buen Vivir no solo tiene un anclaje histórico en el mundo indígena, se sustenta también en algunos principios filosóficos universales aristotélicos, marxistas, ecologistas, feministas, cooperativistas, humanistas y otros⁴³.

Con todo es necesario señalar la tensión constante, y muchas veces contradictoria, entre el Vivir Bien y el desarrollo. Por un lado los Estados plantean una ética ecológica en nombre del Vivir Bien, pero por otro se establece una meta desarrollista e industrializadora como tarea fundamental del Estado. La respuesta a esta paradoja no es definitiva, sin embargo no es posible asumir un discurso del Buen Vivir sin una práctica coherente desde el Estado y desde políticas públicas en concordancia.

Si los principios del Vivir Bien son ecológicos y éticos, así como el respeto de la pluralidad, la gestión pública debiera estar guiada por ellos, y toda decisión de carácter económico debiera preguntarse por sus impactos reales en la vida de las personas y en la reproducción de sus condiciones.

En definitiva, el Vivir Bien es la defensa de la vida, entendiendo que este concepto es plural, ya que tiene diversos contenidos que reflejan las diferencias tanto culturales como territoriales de los pueblos que lo profesan. Su premisa está fundada en la seguridad de que el ser humano no puede vivir sin ser parte de una comunidad y al margen de la naturaleza⁴⁴.

⁴² Ibid., p. 17.

⁴³ Ibid., p. 191.

⁴⁴ Farah y Vasapollo (2011), p. 435.

5. Aspectos formales de las Cartas y Declaraciones.

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, es preciso señalar las instituciones detrás de la creación de las distintas cartas y declaraciones, así como los principales temas que tratan.

Es necesario comenzar por la organización internacional más importante que reúne la mayor cantidad de estados miembros, la Organización de las Naciones Unidas, fundada el 24 de octubre de 1945 (§4) tras finalizar la II Guerra Mundial.

La Organización de las Naciones Unidas es una organización llamada a la universalidad. En su origen se encuentra precisamente el anhelo de una institución de carácter mundial, capaz de velar por la paz entre los Estados del mundo. Se debe a las consecuencias de la II Guerra Mundial que dejaron al descubierto la ineficacia del sistema de la Sociedad de las Naciones (organismo internacional que precedió a la Organización de las Naciones Unidas, creado por el Tratado de Versalles en 1919 y se proponía establecer las bases para la paz y la reorganización de las relaciones internacionales) para evitar los horrores de la guerra de agresión⁴⁵.

Lo importante es destacar el esfuerzo mancomunado de la mayoría de los países del mundo, en contar con una instancia que los reúna, y mediante procedimientos establecidos, buscar o intentar buscar soluciones a los problemas mundiales sobre la base de valores comunes, entre los que destacan el reconocimiento y respeto a los derechos humanos, cuyo principal documento que declara su protección es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (§4).

Las Naciones Unidas tienen entre sus principales objetivos mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar relaciones de amistad entre las naciones, ayudar a las naciones a trabajar unidas para mejorar la vida de los pobres, vencer el hambre, las enfermedades y el analfabetismo, y fomentar el respeto de los derechos y libertades de los

⁴⁵ Aguilar (2008), p.78.

demás, servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos objetivos comunes.

Por medio de esta organización y uno de sus principales órganos, que es la Asamblea General, se han aprobado diversos documentos tendientes a manifestar principios claves que debieran seguir los Estados Miembros, documentos que tratan distintos temas, pero que a la vez todos ellos buscan concientizar aun más sobre la protección de los derechos humanos, y fomentar el cambio de mentalidad sobre formas sostenibles de vida junto con el cuidado de la Naturaleza.

Es así, como la Carta Mundial de la Naturaleza de 1982, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, plantea un tema clave en el desarrollo de los países que es la protección y el cuidado de la Naturaleza, la cual está en peligro cuando se procede a una explotación excesiva o se destruyen los hábitats naturales.

Declara que se adoptaran medidas adecuadas, en los niveles nacional e internacional, para proteger la naturaleza y promover la cooperación internacional en esta esfera. Y hace una invitación solemne a los Estados Miembros a que, en el ejercicio de su soberanía permanente sobre sus recursos naturales, reconocieran, al realizar sus actividades, la importancia suprema de la protección de los sistemas naturales, del mantenimiento del equilibrio y la calidad de la naturaleza y de la conservación de los recursos naturales, en beneficio de las generaciones presentes y futuras⁴⁶.

Siguiendo la misma línea en el año 2000 la Naciones Unidas promovieron la Carta de la Tierra, un documento principalmente orientador, con finalidades u objetivos comunes a toda la humanidad, es una base para estimar en qué medida las decisiones o las acciones concretas de gobiernos, corporaciones, organizaciones, grupos o personas, están en línea con esa responsabilidad común hacia ese destino planetario también común.

El contenido de esta carta está constituido fundamentalmente por principios generales (§4) y no por reglas. Los principios se sitúan en un nivel más general: brindan orientaciones de conjunto, directrices, pero no intervienen en la decisión como lo hacen las reglas y las normas.

⁴⁶ Carta Mundial de la Naturaleza (1982).

El tema central de la carta es la sostenibilidad como forma de vida, procura un proceso de transformación en la mentalidad de las personas, de crear conciencia en la ciudadanía global, y sobre todo señala la responsabilidad global.

La carta señala en su preámbulo que *“los beneficios del desarrollo no se comparten equitativamente y la brecha entre ricos y pobres se está ensanchando. La injusticia, la pobreza, la ignorancia y los conflictos violentos se manifiestan por doquier y son la causa de grandes sufrimientos.*

*Somos una sola familia humana y una sola comunidad terrestre con un destino común. Es imperativo que nosotros, los pueblos de la Tierra, declaremos nuestra responsabilidad unos hacia otros, hacia la gran comunidad de la vida y hacia las generaciones futuras”*⁴⁷.

En esta iniciativa participan en ella un sin número de organizaciones, instituciones internacionales, agencias, gobiernos, comunidades. Su forma de trabajo es el respeto máximo a la autonomía de cada una de las instituciones partícipes, y a la vez aunar esfuerzos conjuntos para desarrollar una conciencia lo más amplia posible sobre principios comunes a toda la sociedad civil.

El proceso por el cual se creó esta carta, ha sido el proceso más inclusivo y participativo que se haya efectuado jamás en torno a la creación de una declaración internacional, de ahí su legitimidad como declaración, fortaleciéndose aun más esta legitimidad mediante el respaldo que ha obtenido de tantas organizaciones.

La Iniciativa tiene una pequeña organización central, cuyo órgano principal es el Consejo de la Carta de la Tierra, para promover el avance de la Carta, impulsar su estrategia y dar funciones de apoyo. Esa organización no controla la iniciativa: sólo la facilita y la promueve a través de una labor de orientación.

Finalmente, la Carta de la Tierra no es, pues, algo cerrado y finalizado en el 2000, sino un punto de partida para esa Iniciativa, cada día más viva y más abierta, especialmente importante en estos tiempos de crisis.

⁴⁷ Iniciativa de la Carta de la Tierra (2000).

Otro documento de relevancia para este trabajo, es la Declaración del Milenio (§4) el cual reafirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El tema central de dicha declaración se ve reflejado en los valores y principios que establece⁴⁸:

- D) La libertad. Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.
- J) La igualdad. No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- K) La solidaridad. Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren, o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más beneficiados.
- L) La tolerancia. Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas; antes bien, deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.
- M) El respeto de la naturaleza. Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. Sólo así podremos conservar y transmitir a nuestros descendientes las incommensurables riquezas que nos brinda la naturaleza.

⁴⁸ Declaración del Milenio (2000).

Es preciso modificar las actuales pautas insostenibles de producción y consumo en interés de nuestro bienestar futuro y en el de nuestros descendientes.

N) Responsabilidad común. La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente. Por ser la organización más universal y más representativa de todo el mundo, Naciones Unidas deben desempeñar un papel central a ese respecto.

A su vez en la declaración se recogen ocho objetivos (§4) el último, de los cuales, objetivo 8, es el fomentar una asociación mundial para el desarrollo, que promueve que el sistema comercial, de ayuda oficial y de préstamo, garantice la consecución en el 2015 de los primeros siete objetivos y, en general, un mundo más justo.

Una declaración de data más reciente es la Declaración de los Derechos de la Madre Tierra del 2010, la que, en su preámbulo, hace un llamado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para adoptarla, como propósito común para todos los pueblos y naciones del mundo, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, se responsabilicen por promover mediante la enseñanza, la educación, y la concientización, el respeto a estos derechos reconocidos en esta Declaración⁴⁹.

El tema central que plantea esta declaración es que en este siglo los dos desafíos centrales del desarrollo sostenible son: por un lado superar la pobreza y las tremendas desigualdades y por otro lado restablecer el equilibrio del sistema Tierra. Ambos objetivos están intrínsecamente ligados y no se pueden alcanzar uno independientemente del otro.

Por ello, es fundamental reconocer y afirmar que el crecimiento tiene límites. Pretender un crecimiento ilimitado en un planeta finito es insostenible. El límite del desarrollo está definido por la capacidad regenerativa de los ciclos vitales de la Tierra. Y cuando el crecimiento empieza a romper ese equilibrio, como lo está haciendo el

⁴⁹ Declaración de los Derechos de la Madre Tierra (2010).

calentamiento global, ya no podemos hablar de desarrollo sino de deterioro y destrucción de nuestro hogar.

Si bien es cierto que un grado de crecimiento e industrialización son necesarios para satisfacer las necesidades esenciales y garantizar los derechos humanos, ese nivel de “desarrollo necesario” no puede buscar un crecimiento ilimitado sino un equilibrio entre los seres humanos y entre éstos y la naturaleza⁵⁰.

Esta declaración plantea principalmente el hecho de que el desarrollo que ha tenido la sociedad a lo largo de estos años y que ha tenido por objeto resolver los problemas del subdesarrollo ha tenido resultados paupérrimos y lo que en realidad se observa en el mundo es un “mal desarrollo” generalizado⁵¹.

⁵⁰ Varios autores (2010), p.1.

⁵¹ Gudynas, Acosta (2008), p.72.

6. Bases conceptuales de una Carta general.

Para determinar las bases conceptuales de una posible carta general, primero se debe hacer una selección de qué es lo que se quiere manifestar en dicha carta.

De todo lo anteriormente dicho en los análisis de ciertas cartas y declaraciones, ya se debería tener una cierta idea sobre el contenido de una carta generalísima haciendo referencia principalmente a la protección de los derechos humanos, reafirmando la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Luego, tomar en cuenta las declaraciones más recientes que manifiestan la urgencia que existe hoy en día de proteger el medio ambiente, la Naturaleza.

El problema de determinar el contenido conceptual de una carta general radica en el hecho de que la sociedad se rige por un poder económico mundial de carácter extraparlamentario y no sometido a un control público, éste es el poder de las burocracias privadas. Este problema no solo se plantea al interior de los Estados particulares, si no que hoy asistimos a un “asalto del poder mundial”⁵².

Dichas burocracias de las empresas de producción mundial no se conforman con tener la subordinación de las burocracias públicas y el control de los mercados nacionales, sino que además de aquello, necesita operar sin interferencias a nivel del mercado internacional⁵³.

Este problema puede apreciarse claramente en la Declaración del Milenio, la que en su parte final sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas, que trata sobre los esfuerzos que se deben realizar para hacer de las Naciones Unidas un instrumento más eficaz en el logro de objetivos que plantea dicha declaración, nombra una serie de instituciones por las cuales debe velar y fortalecer para así, supuestamente, lograr de manera más eficaz los objetivos.

⁵² Fernández y Silnik (2012), p. 17.

⁵³ Ibid.

Estas instituciones son, en su mayoría, de carácter económico como las instituciones de Bretton Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional) y la Organización Mundial del Comercio, y que ayudan a la preservación del sistema capitalista, incidiendo de manera directa en las condiciones de subsistencia de las sociedades, con sus modos de organizar la producción y la reproducción, y en general con sus modos de organizar la vida misma⁵⁴. Este vendría siendo el poder supra-jurídico de que disponen las multinacionales, poder que permite presionar a los agentes públicos para poder obtener normas propicias al interés transnacional.

Con esto quiero decir que, no obstante las apariencias, el mundo no está gobernado de un modo democrático, ya que está controlado por aquellos que poseen un alto patrimonio, pudiendo intervenir en ámbitos jurídicos nacionales e internacionales, y estos ámbitos utilizados por personas con alto patrimonio, benefician preferentemente a los que ejercen el poder y no al común de los ciudadanos.

A esto debe agregarse el crecimiento desbordado (desarrollo) y una reorientación hacia el decrecimiento, la armonía con el resto de la vida y una radical redistribución del acceso a los bienes comunes del planeta, con esto no está garantizada la continuidad de la vida humana a mediano plazo.

El actual modelo depredador de sometimiento sistemático de la naturaleza a las exigencias extremas de un crecimiento sin fin, está destruyendo las condiciones que hacen posible la vida en el planeta Tierra. El calentamiento global es sólo la expresión más visible de procesos de destrucción sistemáticos que están reduciendo la diversidad genética, devastando bosques tropicales, sobre explotando los mares, contaminando las aguas. Sin respuestas efectivas y a corto plazo, con toda seguridad los problemas ambientales se harían cada vez más severos, produciéndose alteraciones irreversibles en los patrones climáticos a no muy largo plazo⁵⁵.

Dadas las severas y crecientes desigualdades existentes hoy en el planeta, las alteraciones climáticas afectan en forma profundamente diferenciada a distintas regiones y

⁵⁴ Varios autores (2010), p. 23.

⁵⁵ Varios autores (2010), p. 1.

poblaciones del planeta. Son radicalmente desiguales las capacidades de respuesta/adaptación a estos cambios.

Ahora bien, la pregunta que debemos hacernos es ¿Qué es lo que podemos hacer frente a estas problemáticas?, y la verdad es que nadie tiene una respuesta suficientemente poderosa como para satisfacer nuestras expectativas, pero mientras exista esa masa de personas que tengan la misma preocupación surgida de esa toma de conciencia ante los referidos peligros, pero a la vez una esperanza sostenida en sabernos, a pesar de todo, actores de la historia, existirá la necesidad de reorientar la civilización moderno-occidental por un cauce distinto al que ha sido trazado por minorías (burocracias privadas) que sin haber consultado a nadie, ya decidieron a favor del sistema y en contra de la comunidad de vida⁵⁶.

Por todo esto, es que al trazar el contenido de un carta general, se deben analizar estos temas, especialmente que los distintos gobiernos estén dispuestos a funcionar conforme a intereses generales que beneficien a la gran masa de habitantes de la tierra y no a una minoría.

⁵⁶ Fernandez y Silnik (2012), p. 14.

SINTESIS Y CONCLUSIONES.

Se ha dicho que estamos en la era “*más extraordinaria y terrible de toda la historia*”⁵⁷. La civilización está viviendo un momento único y excepcional, caracterizado por grandes logros, pero junto con estas conquistas del hombre, la humanidad se ve amenazada por los graves problemas que se han ido creando a la par con todos los avances logrados.

Por ello es que se hace imprescindible una transformación profunda a nuestra mentalidad, removiendo conciencias, informando sobre los reales problemas que están ocurriendo y que nos afectan a todos.

Algunos organismos internacionales se han dado la tarea de realizar investigaciones y análisis, estando en condiciones de emitir documentos o informes que dan cuenta de la situación actual en la que está la sociedad (§1).

Pues bien, la necesidad de un cambio general en los asuntos humanos debiera proyectarse en acciones individuales concretas, en reformas de instituciones nacionales y globales, asumiendo las responsabilidades socioculturales que como seres humanos tenemos. Estos cambios y reformas de instituciones se recogen explícitamente en textos y documentos de consenso multinacional⁵⁸ y multicultural, que manifiestan valores y principios, en virtud de los cuales los Estados deben funcionar, como la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Tierra, la Declaración del Milenio, los Derechos de la Madre Naturaleza etc. (§2).

Dada la cantidad de cartas y declaraciones existentes, que tratan diversos temas a nivel internacional, sería prudente la creación de una Carta General que reúna las principales problemáticas de hoy, reafirmando y unificando el contenido de las cartas y declaraciones más importantes sobre protección de derechos humanos, actualizando, a su

⁵⁷Hobsbawn (2003) cit.enPedrals (2006), p. 19.

⁵⁸Varios autores (2006).

vez, el contenido a la protección del medio ambiente. Esta carta representaría una expresión fundamental de idearios de la sociedad contemporánea.

Para poder crear una carta de tal magnitud se hace necesario analizar las fuentes disponibles para la unificación de los temas a tratar en dicha carta (§4).

Aquellos temas de mayor importancia serían: la protección a los derechos humanos, las principales declaraciones acerca del tema y la actual vigencia de ellas, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, reafirmada en diversas cartas contemporáneas que parten de la base que dan los principios de dicha declaración; la protección al medio ambiente, imperiosa necesidad de parte de toda la comunidad internacional por las consecuencias que genera el daño al medio ambiente ocasionado por el hombre, por la misma razón anterior, otro tema relevante a tratar en una carta general es el reconocimiento como sujeto de derecho de la naturaleza (§5).

Es así, como mediante este análisis de las principales problemáticas internacionales, se logra definir los lineamientos de una posible Carta General. Pero dicho análisis, más que llevarnos a la creación de una posible Carta General, nos lleva a la necesidad de generar conciencia en las personas sobre estos problemas, muchos de los cuales no tienen solución, ya que, por ejemplo parte del daño ocasionado a la naturaleza es irreversible, a pesar de ello muchas son las personas dispuestas a hacer un cambio en su estilo de vida y a la vez educar a otros en la toma de conciencia, enfatizando en el hecho de que *siempre hay un rincón donde se está seguro de poder avanzar y este rincón es uno mismo, en su espacio inmediato*⁵⁹.

*“Ya lo ves, señor Nicetas –dijo Baudolino-, cuando no era presa de las tentaciones de este mundo, dedicaba mis noches a imaginar otros mundos. Un poco con la ayuda del vino, y un poco con la de la miel verde. No hay nada mejor que imaginar otros mundos para olvidar lo doloroso que es el mundo en que vivimos. Por lo menos, así pensaba yo entonces. Todavía no había entendido que, imaginando otros mundos, se acaba por cambiar también éste”. Humberto Eco*⁶⁰

⁵⁹ Couture y otros, cit.en Varios autores (2006), p. 7.

⁶⁰ Farah y Vasapollo (2011), p. 189.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acosta, Alberto y Gudynas, Eduardo (2011): *El buen vivir más allá del desarrollo*, en *Qué Hacer*, Lima, Perú, N°181, pp. 71-72. Disponible en <http://www.otrodesarrollo.com/buenvivir/index.html>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.
2. Aguilar Cavallo, Gonzalo (2008): *60 Años después: Enseñanzas Pasadas y Desafíos Futuro. Conmemoración de los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, primera edición, LOM ediciones, Santiago de Chile.
3. Amnistía Internacional-Chile (2012). Disponible en <http://www.amnistia.cl>. Fecha última consulta: 25 de septiembre de 2012
4. Balaguer Callejón, Francisco (1991): *Fuentes del Derecho, I Principios del Ordenamiento Constitucional*, Editorial TECNOS, S.A., Madrid.
5. Carta de las Naciones Unidas (1945). Disponible en <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter6.shtml>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.
6. Carta de la Tierra (2000). Disponible en <http://www.earthcharterinaction.org>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.
7. Carta Mundial de la Naturaleza (1982). Disponible en <http://www.mbigua.org.ar/uploads/File/CartaMundialNaturaleza.pdf>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.

8. Conferencia Internacional de Derechos Humanos de la ONU (1968): *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos. Teherán 22 de Abril al 13 de Mayo*, Nueva York, Estados Unidos.
9. Declaración del Milenio (2000). Disponible en <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/ares552.html>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.
10. Dekoninck, Thomas (2006): *De la Dignidad Humana*, Instituto de Derechos Humanos Batolomé de las Casas, Editorial Dykinson, Madrid. *De la dignité humaine* (traducción de María Venegas Grau).
11. Derechos de la Madre Tierra (2010). Disponible en <http://derechosmadretierra.org/2010/04/26/conferencia-mundial-de-los-pueblos-sobre-el-cambio-climatico-y-los-derechos-de-la-madre-tierra-2/#more-945>. Fecha última consulta: 28 de octubre 2012.
12. Diémer, Enrique. Valdés, Olga (2006): *Diccionario jurídico chileno y de ciencias afines*. Volumen I, primera edición, LexisNexis, Santiago.
13. Farah H., Ivonne y Vasapollo, Luciano (2011): *Vivir bien: ¿Paradigma no capitalista?*, Primera edición, Plural editores, Bolivia. Disponible en <http://www.redge.org.pe/sites/default/files/2010%20CIDES%20Bolivia%20vivir%20Obien%20paradigma%20no%20capitalista.pdf>. Fecha última consulta: 27 de octubre de 2012.
14. Fernández Nadal, Estela y Silnik, Gustavo David (2012): *Teología Profana y Pensamiento Crítico*, Primera edición, Ediciones CICCUS, Buenos Aires, Argentina. Disponible en <http://www.pensamientocritico.info/libros/libros-de-franz-hinkelammert.html>. Fecha última consulta: 8 de noviembre de 2012.

15. González, José Luis (1991): *Ética Ecológica para América Latina*, segunda edición, Editorial El Búho, Bogotá, Colombia.
16. Informe Geo-5 (2012). Disponible en http://www.unep.org/geo/pdfs/GEO5_SPM_Spanish.pdf. Fecha última consulta: 8 de noviembre 2012.
17. Loyola Valdés, Bárbara Gabriela Bernardita (2009): *Declaraciones y Cartas sobre Problemas Globales Contemporáneos. El punto de vista de Teoría General del Derecho*. Memoria de prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
18. Pedrals Garcia De Cortazar, Antonio (2006): *Ensayo de Serenidad. El Profesor Universitario en el Mundo Actual*, Edeval, Valparaíso.
19. Rivacoba y Rivacoba, Manuel (1968): *Divisiones y Fuentes del Derecho Positivo*, Editorial EDEVAL, Valparaíso.
20. Sánchez Acuña, Natalia Loreto (2010): *Un Tercer Pilar Ético-Jurídico. El Proyecto de Carta de las Responsabilidades Humanas*. Memoria de prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
21. Schofield Ríos, Chris (2008): *Análisis Histórico de la Aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos por la Jurisprudencia Chilena*. Memoria de prueba para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
22. Squella Narducci, Agustín (2004): *Introducción al Derecho*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile.

23. Varios autores (2006): *Declaración de Oñati. Sobre iniciativas de personas individuales en pro de la convivencia*, Universidad de Valparaíso, Valparaíso.
24. Varios autores (2010): “*Sumak kawsay: Recuperar el sentido de vida*, en *América latina en Movimiento*, ALAI, N°452, pp. 1-23. Disponible en <http://www.otrodesarrollo.com/buenvivir/index.html>. Fecha última consulta: 28 de octubre de 2012.

